

Información sobre el período medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el período medio de pago a proveedores de operaciones comerciales, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2021, preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, es la siguiente:

	2022	2021
	Días	Días
Período medio de pago a proveedores	24,81	25,46
Ratio de operaciones pagadas	70,33%	69,09%
Ratio de las operaciones pendientes de pago	29,67%	30,91%
	Importe (euros)	Importe (euros)
Total pagos realizados	7.289.372,86	13.410.142,60
Total pagos pendientes	3.085.271,66	5.999.754,96

Las cifras con las que se ha realizado el cálculo, son las correspondientes a Cyopsa-Sisocia, S.A. (Matriz). No se han incluido los saldos de las UTE's. En cualquier caso, las UTE's en las que participa Cyopsa-Sisocia, S.A. han adoptado la misma política de vencimientos en sus pagos y el cálculo de sus PMPP correspondientes a los ejercicios 2022 y 2021 no desvirtúan, en ningún modo, las cifras aquí consignadas.

Debido a la Disposición Adicional Tercera sobre el deber de información de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, el volumen monetario y número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a sus proveedores, es el siguiente:

Volumen Monetario y Nº Facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad	2022		2021	
	Importe	%	Importe	%
Volumen Monetario	12.474.003,81	79,97%	n/a	n/a
Número de facturas	3.847,00	80,82%	n/a	n/a